RESOLUCIÓN Nº 432

SANTA ROSA, 4 de octubre de 2021

VISTO:

El Expediente Nº 269/2021, registro de Rectorado, caratulado: *"Jornada de Internacionalización UNLPam 2021";* y

CONSIDERANDO:

Que el Plan Estratégico y el Plan de Desarrollo Institucional de la UNLPam 2016-2020, aprobados mediante la Resolución N° 402/2016 del Consejo Superior, establecen como un área estratégica básica la "Investigación, Innovación y Vinculación Científicas", cuya meta es consolidar y profundizar la investigación científica a fin de posicionar a la Universidad Nacional de La Pampa como una institución referente en la provincia y en la región.

Que uno de los objetivos para el logro de dicha meta es estimular la investigación, teniendo en cuenta la formación de nuevos/as científicos/as, de manera armónica y planificada mediante la búsqueda, sistematización y difusión de convocatorias nacionales e internacionales a investigadores/as así como la socialización de los resultados de las investigaciones de la UNLPam.

Que el Plan de Internacionalización (PI) de la Universidad Nacional de La Pampa, aprobado mediante la Resolución N° 349/2007 del Consejo Superior, establece como objetivos intervenir en la promoción regional e internacional de la UNLPam, favoreciendo su mejor inserción en el nuevo contexto global, así como promover la participación de la Universidad en el proceso de integración regional, contribuyendo a su adecuado posicionamiento en el ámbito iberoamericano, en general y del MERCOSUR en particular, entre otros.

Que son estrategias y acciones del Plan de Internacionalización, en ese sentido, "promover el incremento del número de grupos de docencia e investigación que desarrollen trabajos conjuntos con grupos de otros países; incentivar la creación de asociaciones estratégicas con universidades extranjeras que permitan el desarrollo de temas conceptuados como prioritarios, tales como posgrados compartidos, centros de estudios de doble dependencia, etc.; propiciar el uso más intenso de los fondos internacionales de fomento a las actividades de cooperación técnica, ya sean bilaterales o multilaterales…", entre otras.

Que el Informe de Autoevaluación de las Acciones de Internacionalización de la UNLPam 2013-2017, aprobado por la Resolución N° 160/2019 del Consejo Superior, enfatiza la necesidad de avanzar en la sistematización de datos: "El Dpto. de Cooperación Internacional cuenta con la información de los docentes que viajan al exterior en el marco de actividades científico-académicas debido a que dichas actividades son notificadas al Consejo Superior; sin embargo, es necesario potenciar esta herramienta en pos de generar mayores sinergias. Por otra parte, no se cuenta con

datos acerca de la proporción de los docentes que son miembro de al menos una asociación académica o profesional por año; (...) dando cuenta de la falta de sistematización de la información y, por lo tanto, de un diagnóstico adecuado del estado de situación del sector en relación con el proceso de internacionalización de la Universidad".

Que, asimismo, en la etapa prospectiva del apartado "Resultados e impactos" el Informe mencionado, concluye, en relación con los indicadores de internacionalización propuestos por la Universidad, que "...sería oportuno articular los indicadores de resultado de una manera más integral con los de las funciones de docencia, investigación y extensión".

Que, a tal fin, se considera oportuno y pertinente relevar algunas características del perfil internacional de los/as investigadores/as de la UNLPam en aras de realizar un diagnóstico acerca de la formación, actividades y la producción científica tecnológica internacional de los/as investigadores/as, a partir del cual diseñar políticas de internacionalización de la investigación acorde a las necesidades e intereses de la comunidad científica de la Universidad.

Que dicho relevamiento contribuirá a consolidar una base de datos que permita identificar convocatorias internacionales afines a las actividades internacionales que desarrollan los/as investigadores/as de la UNLPam y mejorar la difusión de oportunidades y vinculaciones en el marco de la cooperación científica internacional.

Que, asimismo, los datos a obtener permitirán identificar actores claves frente a determinadas propuestas de financiamiento y/o convocatorias internacionales.

Que mediante la Resolución Nº 114/2021 del Rector se aprueba la realización de la Jornada de Internacionalización 2021 de la Universidad Nacional de La Pampa y se encomienda a la Secretaría de Consejo Superior y Relaciones Institucionales la organización, de forma conjunta con las respectivas Secretarías de la Universidad, de un Ciclo de Encuentros orientados a la Internacionalización de la Extensión, Internacionalización del Currículum, e Internacionalización de la Investigación (IdI).

Que los encuentros de los primeros dos (2) ciclos tuvieron lugar entre abril y junio del corriente año siendo que, los correspondientes al Ciclo Internacionalización de la Investigación tendrán lugar los días 7 y 28 de octubre.

Que se considera oportuno utilizar esos encuentros para la oportuna socialización de esta iniciativa.

Que según se desprende del Artículo 94 del Estatuto de esta Universidad y de la Resolución Nº 192/2015 del Consejo Superior, corresponde al Rectorado resolver este tipo de cuestiones.

Corresponde Resolución Nº 432/2021

POR ELLO:

EL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la realización de un relevamiento del perfil internacional de docentes investigadores/as de la Universidad Nacional de La Pampa.
ARTÍCULO 2º.- Encomendar a la Secretaría de Consejo Superior y Relaciones Institucionales y a la Secretaría de Investigación y Posgrado el diseño de la encuesta y, de forma conjunta con las Comisiones de Cooperación Internacional y de Ciencia y Técnica, su implementación.
ARTÍCULO 3º.- Encomendar al Departamento de Cooperación Internacional dependiente de la Secretaría de Consejo Superior y Relaciones Internacionales la realización de un Informe con los resultados del relevamiento, el que deberá ser elevado al Consejo Superior en la primera sesión ordinaria del mes de abril de 2022.
ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese. Pase a conocimiento de la Secretaría de Consejo Superior y Relaciones Institucionales, del Departamento de Cooperación Internacional, de la Secretaría de Investigación y Posgrado y por su intermedio, de las Comisiones de Cooperación Internacional y de Ciencia y Técnica; de la Secretaría de Cultura y Extensión Universitaria y de la Dirección de Prensa para su máxima difusión. Disponer la carga de la presente Resolución en el Sitio Web de Actos Resolutivos de la Universidad Nacional de La Pampa. Cumplido, archívese.

Firmado digitalmente por Abog. Sebastian País Rojo

Firmado digitalmente por Prof. Verónica Moreno